



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 06

(12 de febrero del 2008)

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA
Y SE RECONOCE AFECTACION EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ EN EL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**LA DIRECTORA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que en el Municipio de Amaga, Antioquia, sufre actualmente un problema de movimiento de masa que afecta unas 35 viviendas en los sectores De la Tenería y el Barrio La Esmeralda, Zona Urbana.

Que de acuerdo a estudios geológicos realizados, el sector donde se ubica el problema de movimiento de masa, se observaron problemas de inestabilidad de terrenos en el Sector La Tenería y en el Barrio La Esmeralda, ambos localizados en la zona urbana de Amaga. En la Tenería se tiene la desestabilización de un lote de terreno localizado en la margen izquierda de la quebrada La Ceibala, lo cual ha traído como consecuencia la desestabilización y destrucción de dos viviendas, la amenaza de otras mas aledañas a la zona desestabilizada y la desestabilización del estribo de un puente peatonal, todo debido a la socavación que las aguas de la quebrada ejercen sobre su margen izquierda y a la falla de una cobertura vegetal que ejerza algún amarre sobre el lote afectado. En el Barrio la Esmeralda la situación es mas compleja, puesto a que un gran numero de viviendas presentan altos deterioros debido al agrietamiento de pisos, paredes y losas, que en alguna de ellas representan un peligro para sus moradores dado que se dan movimientos de masa en dirección hacia la margen izquierda de la Quebrada la Ceibala que pasa por la parte baja del Terreno, encontrándose viviendas con defectos de construcción, con estructuras bastante deterioradas con posibilidad de tuberías de alcantarillados y aguas lluvias rotas, lo que contribuye ala desestabilización de los suelos por los aportes de agua.

Que se debe cambiar el uso del suelo en todo el lote desestabilizado, eliminar los cultivos de café, y propiciar la recuperación vegetal con la siembra de especies invasoras de rápido crecimiento, como medidas a corto plazo para mitigar el riesgo, de no aplicarse esta medida se tendrán que reubicar las viviendas que apenas empiezan a afectarse.



Libertad y Orden

Hoja No.2 de la Resolución No.06 de 12 de febrero del 2008, Por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública y se Reconoce Afectación en el Municipio de Amagá en el Departamento de Antioquia

Que teniendo en cuenta la grave situación presentada en la zona, se concluyó entre otras, sobre la necesidad de solicitar a la Dirección de Prevención y Atención de Desastres la Declaratoria de Calamidad Pública, mediante oficio de fecha 30 de enero del 2008 suscrito por el Coordinador del CREPAD de Antioquia, doctor Jhon Fredy Rendón Roldan la adjuntando Acta del CLOPAD de Amaga-Antioquia, de fecha 28 de enero de 2008 , con todos los documentos soportes.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta al Director de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Regional del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Amaga en el Departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Comité Local de Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Amagá – Departamento de Antioquia, elaborará el Plan de Acción Específico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el Decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 Febrero del 2008

LUZ AMANDA PULIDO



Hoja No.2 de la Resolución No.06 de 12 de febrero del 2008, Por la cual se declara la Situación de Calamidad Publica y se Reconoce Afectación en el Municipio de Amagá en el Departamento de Antioquia
